



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **708**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 NOV 2022

VISTO:

El Documento DE 0448-01830462-6 (N), sus gloses, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, diversos actores legitimados propios de los subsistemas de transporte de pasajeros por taxis y por remises en la ciudad, solicitaron actualizar la tarifa vigente para la prestación de los respectivos servicios en nuestra ciudad, de conformidad a las Ordenanzas N° 11.661 y N° 9.981, modificadas por la Ordenanza N° 12.825.

Que habiendo intervenido las áreas competentes de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público y, particularmente, de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Verificación Técnica Vehicular en el Informe N° 148/22, se efectuó el relevamiento del precio actualizado de venta al público del litro de nafta súper en surtidor de tres estaciones de expendio minoristas de plaza, resultando el valor promedio relevado a la fecha, de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA (\$158,50).

Que según los valores actuales de la nafta súper, la tarifa a determinar conforme al artículo 26° de la Ordenanza N° 11.661 y el artículo 14° de la Ordenanza N° 9.981, tendría como referencia un máximo permitido de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO (\$237,75), (1,5 litros del valor de la nafta súper).

Que según lo manifestado por la Dirección de Movilidad, cabe poner en consideración los factores representativos de las variaciones en los costos que inciden sobre la tarifa de los servicios de taxis y remises para su redeterminación uniforme, lo que obedece a la necesidad de paliar los aumentos que se produjeron en los últimos meses en los rubros de combustible, mantención del vehículo y costo de vida, siendo tales aspectos los que llevaron a los solicitantes a requerir un aumento cercano al 30%, esto es, una tarifa integrada por los valores de PESOS CIENTO NOVENTA (\$190) para la bajada de bandera diurna y PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$218) para la bajada de bandera nocturna.

Que las últimas modificaciones de los valores de tarifa del servicio de taxis y de remises se realizaron en los meses diciembre del 2021 (Resolución N°14/21 de la Secretaria de Desarrollo Urbano) y junio del 2022 (Resolución D.E.M. N°309/22) respectivamente, resultando pertinente una nueva revisión de la estructura tarifaria.



RESOLUCIÓN N°

708

Que la inflación acumulada desde la última revisión tarifaria y hasta el mes de octubre alcanza el 29,7%, llegando a un acumulado de 76,6% en lo que va del año; y, asimismo, el valor del precio del combustible sobre el que se calcula la tarifa de ambos subsistemas, registra una variación acumulada cercana al 50% durante el año en curso.

Que atento a los informes técnicos brindados por las áreas competentes y de conformidad al procedimiento previsto en la normativa vigente, se entiende necesario actualizar la tarifa uniforme para los servicios de transporte de pasajeros por taxis y por remises, aplicando un aumento del valor de la tarifa actual, fijando el siguiente esquema: la Bajada de Bandera de la tarifa diurna en pesos ciento noventa (\$190), fijando el valor de la ficha (cada 130 metros) en pesos diecinueve (\$19); y la Bajada de Bandera de la tarifa nocturna en pesos doscientos dieciocho (\$218), fijando el valor de la ficha (cada 130 metros) en pesos veintidós (\$22).

Que, por lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente que autorice el nuevo precio de la tarifa uniforme de los servicios públicos de Taxis y Remises en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Establecer que a partir de la hora 00:00 del día 19 de noviembre del 2022, los nuevos valores para la tarifa uniforme de los servicios públicos de Taxis y de Remises en nuestra ciudad serán:

Tarifa Diurna - de 6 a 22 hs.

Bajada de Bandera \$190

Ficha cada 130 mts. \$19

Tarifa Nocturna - de 22 a 6 hs.

Bajada de Bandera \$218

Ficha cada 130 mts. \$22

Art. 2°: Facultar a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana a elaborar e implementar un cronograma para la presentación de las unidades afectadas a la prestación de los servicios públicos de taxis y de remises, a los fines de verificar y precintar los aparatos taxímetros o relojes tarifadores.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

708

Art. 3°: Girar copia de la presente a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público a los efectos de su notificación.

Art. 4°: Comunicar a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana y a la Dirección de Movilidad. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legales